

RESOLUCIÓN No. 2259

(Tunja, 15 MAR 2018)

Por la cual se adjudica la **INVITACIÓN PÚBLICA No. 15 DE 2018 "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET, WAN, LAN EXTENDIDA Y COMPLEMENTARIOS PARA LA SEDE CENTRAL, SEDE SATELITES, CREADS-FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y SEDES SECCIONALES DE LA UNIVERSIDAD"**.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 30 de 1992 en su título III, Capítulo VI establece que los contratos que celebren las Universidades Estatales, para el cumplimiento de sus funciones, se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 del 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992 e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que en cumplimiento de lo anterior, mediante Resolución Rectoral No. 2131 del 02 de marzo de 2018, se ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 15 de 2018 para **"CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET, WAN, LAN EXTENDIDA Y COMPLEMENTARIOS PARA LA SEDE CENTRAL, SEDE SATELITES, CREADS-FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y SEDES SECCIONALES DE LA UNIVERSIDAD"**

Que se publicaron en la página Web los pliegos de condiciones, de conformidad con la Ley y el Estatuto Contractual, para que en igualdad de oportunidades, los interesados presentaran sus ofertas y se seleccionara la más favorable.



Que mediante acta de apertura de la Invitación Pública No. 15 de 2018, en el día y hora fijados se procedió a verificar la urna, y se dio por abierta la Invitación.

Que por acta de cierre de la Invitación Pública No. 15 de 2018 en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la presente Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura de la propuesta de:

1. MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S

Los resultados obtenidos, de acuerdo a los factores de ponderación contenido en la respectiva invitación, una vez culminadas las etapas de observaciones, subsanación de documentos y evaluación, de acuerdo a lo descrito en los pliegos de condiciones, fueron los siguientes:

1. MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S

REQUISITOS HABILITANTES	
CAPACIDAD JURIDICA	ADMISIBLE
CAPACIDAD FINANCIERA	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE
EXPERIENCIA (General)	ADMISIBLE
FACTORES DE PONDERACION	
ESTUDIO ECONÓMICO	30 PUNTOS
ESTUDIO TÉCNICO	56 PUNTOS
TOTAL ESTUDIO	86 PUNTOS

En reunión adelantada en la Dirección Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el acta del quince (15) de marzo de 2018, los miembros del Comité de Licitaciones y Contratos; revisaron, estudiaron, analizaron los informes de evaluación de la INVITACIÓN PÚBLICA No. 15 DE 2018 "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET, WAN, LAN EXTENDIDA Y COMPLEMENTARIOS PARA LA SEDE CENTRAL, SEDE SATELITES, CREADS- FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y SEDES SECCIONALES DE LA UNIVERSIDAD". Por tal motivo y tomando en cuenta que cumple con todos los requisitos de los pliegos de condiciones y las necesidades de la Universidad, recomiendan al señor rector de la Universidad, realizar adjudicación, al proponente **MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S** con NIT. 819006966-8 por un valor total de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$694.325.492,00) M/CTE**, por ostentar el puntaje de ponderación previa habilitación.

2259

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Adjudicar al siguiente proponente el contrato resultante de INVITACIÓN PÚBLICA No. 15 DE 2018 "CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET, WAN, LAN EXTENDIDA Y COMPLEMENTARIOS PARA LA SEDE CENTRAL, SEDE SATELITES, CREADS- FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA Y SEDES SECCIONALES DE LA UNIVERSIDAD" por el valor que se indica a continuación:

PROPONENTE	VALOR
MEDIA COMMERCÉ PARTNERS S.A.S NIT. 819006966-8	SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRECIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$694.325.492,00) M/CTE

ARTÍCULO 2º Como consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Dirección Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de condiciones de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

ARTÍCULO 3º Contra la presente Resolución no procedé recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4º La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Tunja, a los **15 MAR 2018**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO POR

Alfonso López Díaz

RECTOR U.P.T.C.

ALFONSO LÓPEZ DÍAZ

Rector

Elaboró: Yudy Astrid Rojas / Abogada Oficina Jurídica
Revisó: Leonel Antonio Vega Pérez / Director Jurídico UPTC